

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos</p>	<p>Nombre del Procedimiento</p> <p style="text-align: center;"><b>AUDITORIA INDEPENDIENTE</b></p> <p>Nombre del Procedimiento</p> <p style="text-align: center;"><b>INFORME DE AUDITORÍA</b></p>	<p>Código: EC-PR01-FT05 Versión:01 Vigencia: 03/10/2022 Página 1 de 26</p>
--	--	--

**RESPONSABLE:** Subdirección de Gestión Corporativa

**NOMBRE DE LA AUDITORIA/SERVICIO DE ASEGURAMIENTO:** Ingresos Recibidos por Anticipado.

**OBJETIVO:** Revisar y confrontar los saldos reportados en la cuenta contable 2910- Ingresos recibidos por anticipado con corte a 30 de junio de 2023 por concepto de inspecciones técnicas, teniendo como referente el saldo reportado en el seguimiento realizado en el 2022.

**ALCANCE:** Seguimiento a las consignaciones/recaudos efectuados desde el 1 de agosto de 2022 al 30 de junio de 2023, por concepto de solicitudes de inspecciones técnicas, teniendo como referente el procedimiento SC-PR03-Liquidación y registro de pago para concepto técnico a establecimientos comerciales y otros servicios, así como normativa asociada.

**CRITERIOS:**

A continuación, se relacionan las normas, procedimientos y documentos que sirvieron de referencia para validar su cumplimiento en la realización de la auditoría

1. Acuerdo 11 de 1988 "Por la cual se reforma la estructura tributaria distrital y se dictan otras disposiciones".
2. Acuerdo 9 de 1992 "Por el cual se conceden unos incentivos fiscales a los contribuyentes que han cumplido oportunamente las obligaciones tributarias y se dictan otras normas de carácter tributario".
3. Ley 87 de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio de control interno en la entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones"
4. Circular 5 de 2021-SDH-DDT-Devolución de Ingresos No Tributarios
5. Circular 8 de 2022-SDH-DDT-Vigencia 2023 - Programación de Pagos y Cierre de Operaciones de Tesorería
6. Procedimiento-Pagos - GR-PR02
8. Procedimiento SC-PR03-Liquidación y registro de pago para concepto técnico a establecimientos comerciales y otros servicios.

**PROCESO AUDITADO:** Gestión de Recursos

**SUBDIRECCIÓN/OFICINA/DEPENDENCIA/ÁREA:** Subdirección de Gestión Corporativa-Subdirección de Gestión del Riesgo.

**LÍDER DE PROCESO/DEPENDENCIA:** Amalin Ariza Mahuad - Subdirectora de Gestión Corporativa

**EQUIPO AUDITOR:** Jaime Hernando Arias Patiño-jefe Oficina de Control Interno  
Francía Helena Díaz Gómez-Profesional especializado  
Camilo Andrés Caicedo Estrada-Profesional

**PERIODO DE EJECUCIÓN DE LA AUDITORÍA:** Del 3 de julio al 6 de octubre de 2023

**METODOLOGÍA**

De conformidad con la Guía de Auditoría para Entidades Públicas expedida por el DAFP, se emplearon los siguientes procedimientos de auditoría: Consulta, Observación, Inspección y Revisión de evidencia física. Adicionalmente, se empleó la metodología PHVA (Planear, Hacer, Verificar, Actuar)

*Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos*



**a) Planear:**

- Elaboración del Plan de auditoría y la lista de verificación
- Definición de los objetivos, el alcance y los tiempos de ejecución.
- Preparar la auditoría de campo, papeles de trabajo, investigación documental y procedimental sobre el proceso auditado.

**b) Hacer:**

- Auditoría de campo a través de entrevista
- Recolección y verificación de la información obtenida de las entrevistas y evidencias documentales.
- Entrega del Informe preliminar de auditoría a los líderes y/o responsables de los procesos auditados.

**c) Verificar:**

- Análisis de la información, evidencias, y verificación del cumplimiento de acuerdo a lo establecido en los procedimientos, requisitos legales, normas aplicables definidas para la auditoría.
- Mesas de validación de hallazgos donde se presentó el informe preliminar, se aclararon y/o justificaron los hallazgos de no conformidad por parte de los auditores y de los auditados, respectivamente.
- Análisis de las evidencias e información adicional entregada por los auditados en la mesa de validación de hallazgos, y determinar la subsanación de las no conformidades u observaciones.
- Entrega del Informe final de auditoría a los líderes y/o responsables de los procesos auditados.

**d) Actuar:**

- Solicitud del Plan de Mejoramiento de los hallazgos o desviaciones encontrados, en el FOR-GI-04-01 Solicitud de ACPM.

Mediante memorando I-00643-20230103423-UAECOB Id. 168187 del 27 de julio de 2023, se convocó la apertura de la auditoría para el día 31 de julio de 2023, de manera presencial, fecha en la cual se dio inicio formal a la Auditoría de Gestión de Recursos, relacionada con ingresos recibidos por anticipado, como consta en el acta de reunión No. 99. Asimismo, se solicitó mediante correo electrónico del 1 de agosto de 2023 al líder del proceso, las bases de datos de ICAS vigencias 2022 y 2021 y la base de datos de las solicitudes pendientes de devolución.

Para el desarrollo de la auditoría interna al proceso de gestión de recursos, se tuvo como referencia el procedimiento SC-PR03-Liquidación y registro de pago para concepto técnico a establecimientos comerciales y normas de índole distrital, referente a los valores liquidados en la emisión del concepto técnico y a las devoluciones realizadas al ciudadano como desistimientos o por dobles pagos realizados durante la vigencia 2022 y 2023, adicional al procedimiento GR-PR02-Pagos. El equipo auditor realizó la auditoría teniendo las bases de datos de valores pagados y pendientes de cobro según el reporte del SAP (Herramienta que soporta el trámite de cuentas en la Tesorería Distrital), enviada por la líder de atención al ciudadano del 1 de agosto de 2022 al 30 de junio de 2023, la cual fue suministrada mediante correo electrónico el 1 de agosto de 2023, con el fin de verificar la aplicación del procedimiento que se encuentra publicado en la página web de la Entidad como los lineamientos de las normas de carácter distrital establecidas.

Durante el desarrollo de la auditoría se adelantaron diferentes reuniones con el personal de la Subdirección de Gestión Corporativa (Atención al ciudadano) y la Subdirección de Gestión del Riesgo, con el fin de recolectar información sobre el cumplimiento de los procedimientos vigentes publicados en la página web de la Entidad, referente a la oportunidad de la elaboración de la liquidación en el portal de servicios, una vez el ciudadano realiza su registro correspondiente, el pago y el cargue del mismo, con el fin de que la Entidad lo apruebe para la expedición del concepto técnico.

Es importante mencionar que, durante el ejercicio auditor, se evidenció la articulación de la gestión de las dos (2) subdirecciones, donde con la puesta en marcha del portal de servicios, se evidencia la trazabilidad de los registros que realiza el ciudadano y el responsable de la gestión correspondiente por parte de atención al ciudadano y de la

**Nota:** Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA  
Unidad Administrativa Especial Cuerpo  
Oficial de Bomberos

Nombre del Procedimiento

## AUDITORIA INDEPENDIENTE

Nombre del Procedimiento

## INFORME DE AUDITORÍA

Código: EC-PR01-FT05

Versión:01

Vigencia: 03/10/2022

Página 3 de 26

Subdirección de Gestión del Riesgo.

### **SITUACIONES GENERALES**

#### **ASPECTOS POR MEJORAR**

#### **LEGAL-NORMATIVO, LA GESTIÓN Y RESULTADOS DE LOS PROCESOS Y/O PROCEDIMIENTOS, SEGUIMIENTO A PLANES DE MEJORAMIENTO, SEGUIMIENTO A MAPA DE RIESGOS, ENTRE OTROS**

En el desarrollo de la presente auditoría, no se evidencian hallazgos de origen internos, ni externos, producto de las auditorías realizadas durante vigencias anteriores al proceso de gestión de recursos físicos, por lo tanto, no hay planes de mejoramiento vigentes relacionados.

Durante la vigencia 2022, esta oficina realizó dos (2) seguimientos relacionados con el tema a analizar, el primero fue enviado con radicado I-00643-2022010964-UAECOB Id:120688 del 10 de mayo de 2022, relacionado con la parte técnica del sistema de información FUOCO y el segundo fue enviado con el radicado No I-00643-2022019224-UAECOB Id. 133949 del 9 de septiembre de 2022.

En el seguimiento del 10 de mayo de 2022, se realizó, la verificación de la implementación del Sistema de Información Misional FUOCO, como cumplimiento de las actividades en las etapas de ejecución y los ambientes establecidos en la etapa de implementación de la LP010-2019 contrato 427 de 2019, mediante la cual se adquirió el sistema de información misional de la Entidad en la vigencia 2019. En el mismo, se realizaron algunas recomendaciones referentes a definir líderes del portal que validaran y aprobaran la funcionalidad del Sistema de Información con el fin de garantizar que se cumpliera con los requerimientos del área, situación que fue evidenciada durante el ejercicio auditor donde existe el líder en la Oficina Asesora de Planeación, en la Subdirección de Gestión del Riesgo y en la Subdirección de Gestión Corporativa (Atención al ciudadano), quienes articulan los requerimientos de la ciudadanía, con el fin de dar respuesta en el menor tiempo posible. Asimismo, se evidenció el cumplimiento a lo descrito referente a los beneficios relacionados con tema de inspecciones técnicas, donde se observa la trazabilidad en los datos del ciudadano como insumo para la liquidación.

En el seguimiento del 9 de septiembre de 2022, se realizaron algunas recomendaciones que a la fecha del presente ejercicio ya han sido ejecutadas, buscando la trazabilidad en cada uno de los registros realizados por el ciudadano y por la Entidad.

Respecto a la recomendación de incluir el tipo de servicio a solicitar por parte del contribuyente, en el momento de la liquidación, con el fin de tener acceso por consulta de los datos completos del mismo, como correo electrónico, celular y dirección, con el fin de tener certeza de los motivos por los cuales se realizan las diferentes liquidaciones, gestión que fue comprobada en el desarrollo del ejercicio.

Se crearon los mecanismos en el campo habilitado en el portal de servicios (FUOCO), donde solamente deje colocar el NIT sin el número de verificación al realizar el registro por parte del ciudadano, ya que, en el seguimiento realizado en la vigencia anterior (2022), se observó en el trabajo de campo por parte del auditor líder en la oficina de atención al ciudadano.

Quedando pendientes algunas recomendaciones como las siguientes que, a la fecha del presente ejercicio, aún no han sido ajustadas, las cuales se evidenciaron en la presente auditoría como los siguientes numerales que fueron recomendadas en el seguimiento realizado durante la vigencia 2022:

"6.4 Se recomienda que el portal de servicios -FUOCO tenga un mecanismo de registro y control del valor y número de la consignación del pago realizado por el ciudadano para evitar que un solo recibo sea utilizado en varios procesos.

*Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos*



6.7 Se recomienda verificar la viabilidad en el Portal de Servicios –FUOCO en revisar que al momento de realizar la liquidación por parte del contribuyente sean anexados los documentos soportes por los cuales se está realizando la solicitud, como soporte del cálculo realizado”.

## MATRIZ DE RIESGOS DE GESTIÓN

Al revisar la matriz de riesgos de gestión del proceso de gestión de recursos, no se observan riesgos asociados al proceso.

### DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PREVISTAS EN PLAN DE AUDITORÍAS:

#### 1. Conformación de los saldos por vigencias de la cuenta contable 291090

Mediante correo electrónico del 1 de agosto de 2023, se solicitó a la Subdirección de Gestión Corporativa la conformación de los saldos por concepto de ingresos recibidos por anticipado con corte al 30 de junio de 2023 por vigencias y por concepto, como el reconocimiento del ingreso de la vigencia 2018, la Subdirección el mismo día dio respuesta mediante correo electrónico, donde se observaron los saldos de la cuenta 291090-otros ingresos recibidos por anticipado detallados por vigencias, como lo ilustra el siguiente cuadro:

**Cuadro No. 1**  
**SALDOS CUENTA CONTABLE 291090**

291090- Otros Ingresos recibidos por anticipado	29109013- Recaudo recibido x anticipado revisiones técnicas y otros	Vigencia 2019	Valor \$303´445.186
	29109014- Recaudo recibido x anticipado revisiones técnicas y otros	Vigencia 2020	Valor \$558´904.231,99
	29109015- Recaudo recibido x anticipado revisiones técnicas y otros	Vigencia 2021	Valor \$622´655.854,01
	29109016- Recaudo recibido x anticipado revisiones técnicas y otros	Vigencia 2022	Valor \$359´439.909,00
	29109017- Recaudo recibido x anticipado revisiones técnicas y otros	Vigencia 2023	Valor \$ 1.642´456.033,00
		<b>Valor Total</b>	<b>\$3.486´901.214,00</b>

Saldos reportados por el área contable mediante correo electrónico del 1/08/2023-verificada en el estado de Situación Financiera al 30/06/2023

Al revisar y comparar los saldos reportados con corte al 31 de mayo de 2022, observado en el seguimiento anterior con corte al 31 de mayo de 2022 fue \$2.879´338.439.00 y con corte al 30 de junio de 2023 casi un año después el saldo por este concepto es \$3.486´901.214, observando un aumento de \$607.562.775 (21,1%), respecto a lo reportado con corte a mayo de 2022. Al comparar las cifras reportadas, se observa que el saldo con mayor valor es de la presente vigencia, situación y de acuerdo con lo informado por la líder de atención al ciudadano, es debido a la reactivación económica después de que muchos establecimientos de comercio que fueron cerrados como consecuencias ocasionadas por la calamidad pública que afectó al país por causa del coronavirus COVID-19.

De otra parte, se presentan situaciones, como el no cargue en el Portal de Servicios de la consignación de pago por

**Nota:** Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos



parte del ciudadano, lo que genera un ingreso sin legalizar y por ende no culminar el proceso con el trámite del concepto técnico.

## **2. Análisis del traslado de la cuenta contable 291090 a la cuenta contable 48082701, como respuesta al concepto jurídico id. 43466 de mayo 15 de 2020:**

Mediante correo electrónico del 11 de septiembre de 2023, la Subdirección de Gestión Corporativa envió el comprobante No. 2 del 2 de enero de 2023 donde se observa la afectación de la cuenta 29109010-Otros ingresos recibidos por anticipado, por concepto de cierre de cuentas por prescripción (debito) por valor de \$85'219.737 y la afectación del (crédito) afectando la cuenta 48082701-Aprovechamiento por el mismo valor, correspondiente al saldo reportado de la cuenta del pasivo con corte al 31 de diciembre de 2022, como soporte del traslado contable.

Con lo anterior, se observa el cumplimiento del pronunciamiento realizado por la Oficina Jurídica respecto al traslado del saldo del pasivo por este concepto al ingreso de la vigencia 2018, respecto al lineamiento referente a extinguir la obligación por parte de la entidad y sujeto a reconocimiento en los estados financieros, en el último seguimiento se verificó el pronunciamiento realizado por *"La Oficina Asesora Jurídica en concepto con radicado 20201009309 id 43466 de mayo 15 de 2020, relaciona el artículo 2536 del Código Civil modificado por la Ley 791 de 2002, en virtud del cual la acción ejecutiva prescribe en cinco (5). En este sentido, se mantendrá como política el registro y reconocimiento contable de los ingresos recibidos de terceros por concepto de revisiones técnicas, por un periodo máximo de (5) años. Una vez cumplidos, se trasladarán a las cuentas de resultados, Ingresos Extraordinarios"*.

Asimismo, mediante acta No. 127 del 12 de septiembre de 2023, se llevó a cabo reunión con el contador de la Entidad, donde se realizó un análisis de los ingresos recibidos por anticipado del mes de junio de 2023, donde se observó la dinámica de las cuentas 29109010- Otros ingresos recibidos por anticipado versus la cuenta de operaciones de enlace 5720, observándose similitud en los saldos reportados para ese mes.

## **3.Verificación mediante muestra aleatoria de los valores liquidados en el Portal de Servicios (FUOCO)**

Mediante correo electrónico del 1 de agosto de 2023, la oficina de control interno solicitó base de liquidaciones realizadas del 1 de agosto de 2022 al 30 de junio de 2023, y las bases de datos de ICAS vigencias 2022 y 2021. La líder de atención al ciudadano, la cual fue envía la información el mismo día de la solicitud observando lo siguiente:

Al revisar la base enviada, se observan 39.273 registros, los cuales del 1 de agosto al 31 de diciembre de 2022 son 17.535 y del 1 de enero al 30 de junio de 2023 un total de 21.738.

El equipo auditor realiza una muestra de 600 registros con el fin de verificar el cumplimiento del procedimiento SC-PR03-Liquidación y registro de pago para concepto técnico a establecimientos comerciales y otros servicios, referente a la liquidación realizada por parte de la Entidad.

El número de registros de los meses del 1 de agosto a diciembre 31 de 2022 fueron los siguientes:

### **Cuadro No. 2**

<b>Mes</b>	<b>Registros</b>	<b>Verificados</b>
Agosto	3867	66
Septiembre	4093	70
Octubre	3550	61
Noviembre	3564	61
Diciembre	2461	42
<b>Total</b>		<b>300</b>

Datos enviados mediante correo electrónico del 1/08/2023-datos del 1 de agosto al 31 de diciembre de 2022 por Atención al Ciudadano

**Nota:** Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos



**Cuadro No. 3**

Mes	Registros	Verificados
Enero	3000	40
Febrero	4011	54
Marzo	4375	29
Abril	2780	38
Mayo	3936	65
Junio	3636	74
<b>Total</b>		<b>300</b>

Datos enviados mediante correo electrónico del 1/08/2023-datos del 1 de enero al 30 de junio 2022 por Atención al Ciudadano

Las muestras de liquidaciones revisadas fueron las siguientes:

**Cuadro No. 4-SOLICITUD CONCEPTOS REVISADOS DE 2022**

<b>NUMERO ID AGOSTO</b>	19120580	901167243	900600893	830093750	3099294	901050667
	901265594	91426652	901575221	322852	13716465	901506793
	1098764546	1012316399	52155477	1019011725	79657870	1068347586
	1003558939	38242234	901510664	1071580843	1010194334	1082779266
	1010120629	73564746	7188551	53068398	19349967	1010209369
	901233264	800214071	901232632	860510098	1022399028	52913831
	900169768	1069733704	900277244	11406189	1018469594	70695023
	52777951	901328763	830121745	1012326514	80217944	1030683055
	901071048	1019063671	901495454	28015665	75076696	52951589
	860009807	79876205	900299293	890301951	800108152	13990611
80247951	1233888458	900965267	900450211	1081802348	800066001	
<b>NUMERO ID SEPTIEMBRE</b>	860047599	52760926	900713050	830115007	901297494	52362460
	830509599	830037495	830071117	1012369900	800065394	900348176
	91454505	830125982	900330270	41680171	80037976	800049165
	900361916	830032515	3617132	830087784	91362437	19403315
	800127648	900180348	900940446	80452044	830096824	1000624526
	1052704398	51609992	52024790	1033735670	1000808918	830128615
	900970799	24869977	900730186	79353628	1065609035	901345206
	860535640	860013570	80390657	19289501	900509538	52034591
	901629027	38362122	1016067819	900293274	79614225	901267811
	52323324	900230853	830005640	900881260	79792149	51966525
	1024515380	800067956	860031909	52871214	1030589803	901068839
	830113476	11408218	860023902	52446702		
900651398	79291944	860017111	900710493	830097936	19409100	

**Nota:** Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos





<b>NUMERO ID OCTUBRE</b>	7210385	10386825	900876226	10248231	24120423	860504772
	860511559	860530492	800020706	1080292674	900629343	890900098
	900708701	901131317	900943918	1019148810	901532547	1016055655
	79100180	900807390	860001781	901415150	901068002	901600070
	901618183	1054801625	901033517	1000971608	900069170	860001093
	80199895	830038420	860032029	51603491	901386122	830501636
	1019063297	79469049	901422318	24157394	44003439	800130324
	900401526	79629479	830011670	52294529	860401496	141883249
	800153993	830136379	11408486	1022966102	900430878	1112957350
	13482232					
<b>NUMERO ID NOVIEMBRE</b>	900340007	1010202988	23993955	80177010	19433836	1006171290
	1032385106	15963032	6770178	830130638	6688579	1000803262
	52738545	1041231270	52898459	52621562	800176089	39662556
	79127257	79350824	901286376	900377905	1033700896	26599384
	830118556	79102060	1022338230	900238421	900116335	80137371
	901348228	21016302	900978766	900732020	1020714306	1019014376
	1024564944	1063490434	79764318	79536523	79900932	52379363
	901588473	800165142	65712512	19481739	900090353	900707815
	1019019578	1026585368	52036949	79728318	52103469	900030013
	1023912675	900054589	1020815843	1015444183	1018437366	800066001
901300041						
<b>NUMERO ID DICIEMBRE</b>	901457102	1054802730	830103478	52472033	1133844734	1022391063
	17446988	830047537	79593876	900372462	52103000	1032388924
	1096197530	52726404	1023924776	19421301	1032443327	53005779
	63368574	1030591918	1026588639	901612164	1032426577	79832920
	52365987	53101055	80126759	901608861	1024504898	900443696
	52233557	901583390	80150298	830510791	1032356254	1047514344
	35500244	900513703	900869590	39549192	1014203945	1013669623

Cuadro No. 4-1 SOLICITUD CONCEPTOS REVISADOS DE 2023

	901128535	830001237	52885601	901217846	900529261	1019016863
	901240494	900141569	900215071	900420212	1106774738	900365740
	1033694781	901354361	900365740	900365740	900078103	51623358
<b>NUMERO ID ENERO</b>	800055116	901283081	79423109	901069293	890500726	901362569
	900328924	900328924	901277304	816001182	830065842	900803520
	901277304	901183291	800251440	79560684	830065842	890500726



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA  
Unidad Administrativa Especial Cuerpo  
Oficial de Bomberos

Nombre del Procedimiento

## AUDITORIA INDEPENDIENTE

Nombre del Procedimiento

## INFORME DE AUDITORÍA

Código: EC-PR01-FT05

Versión:01

Vigencia: 03/10/2022

Página 8 de 26

	52219915	900945726	1000383398	1033754710	830106474	
	1033754710	900298102	830106474	1024475547	901215141	1030691098
	890900043	890900043	860030857	79152132	830093663	79976445
	39731350	1030577158	900514854	860534221	1016066356	900887310
<b>NUMERO ID FEBRERO</b>	901441875	51734423	860001449	860009694	900857181	17181913
	860001449	860028580	900949599	901433932	1031168550	860072480
	901441875	811041214	900220057	52189816	860015905	830142594
	830080877	901101222	890914515	1019093856	830047105	80247912
	901572288	830115802	830115802	830115802	1019093856	52149617
	860040094	860040094	860001022	800021390	901049084	80196543
<b>NUMERO ID MARZO</b>	900854995	830116823	901030727	901135466	890900943	901032149
	900265137	900496560	52928569	900265137	52209842	900857534
	79528169	80737696	890907489	16270411	804006601	900577860
	860075858	830503127	860029002	828002423	900207800	830013434
	800165377	830059344	830059344	19164437	901695073	
	901653610	901389081	901065842	26670406	91014235	800086160
	900411195	890915475	19074376	80202080	830095813	900732428
	860014805	901123714	1100812725	830134202	860061145	79785601
<b>NUMERO ID ABRIL</b>	32707893	900466956	860351812	900569531	901095468	900681899
	800196550	1016052917	800031074	800102509	900404431	13924780
	19194880	901576129	830504699	80822460	52882249	900276962
	33377349	901104983				
	800216958	901120563	800172158	39670892	901390015	901126189
	900954766	19322208	830112975	1098308671	860007972	901359530
	52328569	900655337	900819391	830070987	900127722	4118960
	860023814	901362646	91016926	41100646	900763514	75003583
	1014186528	830122566	830131233	900808269	901450083	900697327
<b>NUMERO ID MAYO</b>	900365205	900365205	901304652	900934851	860076919	900551973
	900679803	901267159	900525261	830017822	901272793	41544991
	901470892	900047874	901228034	9288209	860513290	860008067
	830130705	860040585	28796803	830111694	860015153	900686453
	900640188	79613103	79330109	79126689	80919619	77023140
	830009390	1013666781	900353962	901104335	79909874	

**Nota:** Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos





	1033754710	830112317	860005216	901509503	900519781	900219437
	16185450	79563795	900339786	860009807	860009807	19253892
	830512347	51611897	79146462	19482426	51879308	900059238
	900332063	830055643	900622373	52149322	51913686	900370857
	860524750	900769860	800251585	1016108531	860024240	74439301
	2373772	52763323	41779931	901305188	830087832	1026582683
	1085036317	900970733	800032979	900594991	900952167	900298456
	79148076	51839921	901403061	79866329	19445987	52188649
<b>NUMERO ID JUNIO</b>	1007698581	1117541571	800065396	900877104	830085577	1026575440
	3000184	830016209	900946071	79879153	37899457	900537292
	901371618	900167855	800089627	860517030	830029900	17142596
	860022398	901238873	900482304	901132462	901132462	900642294
	52216924	860058394				

El equipo auditor revisó las liquidaciones que hicieron parte de la muestra, realizando el ejercicio de confrontación de los saldos reportados por la líder de atención al ciudadano (reporte SAP) y la liquidación aplicando la siguiente formula:

Valor del ICA declarado por el ciudadano del año inmediatamente anterior 1%+el valor del salario mínimo diario legal vigente que para el año 2022 fue de \$33.333 por cada uno de los establecimientos y para el 2023 de \$38.666 por cada uno de los establecimientos, asimismo el cumplimiento del valor liquidado para los no declarantes que solicitan el concepto técnico donde su liquidación para la vigencia 2022 fue \$66.666 y para la vigencia 2023 el valor de \$77.332. (Artículo 28 del Acuerdo 11 de 1988 y Política de Operación No. 3.18 del procedimiento Liquidación y registro de pago para concepto técnico a establecimientos comerciales y otros servicios-SC-PR03 versión 01.

Durante, el ejercicio auditor, se solicitó mediante correo electrónico, algunas aclaraciones a la líder de atención al ciudadano, de algunas liquidaciones donde se evidencio lo siguiente:

### 3.1 Consideraciones Generales

3.1.1 La empresa ANAGRAMA S A S, con NIT 90041195, realiza el pago por valor de \$182.246 (Reporte SAP-fecha del documento 04/04/2023), liquidación realizada por parte de atención al ciudadano teniendo en cuenta la base del ICA 2021. Al verificar las bases de ICA 2022, por parte del equipo auditor, la empresa declaró ICA para la vigencia 2022. Con lo anterior y al realizar los cálculos de acuerdo con lo escrito en el procedimiento se observa un mayor valor pagado, ya que el valor a liquidar era \$163.186, como se detalla a continuación:

**Cuadro No.5**

Valor declarado ICA 2021	Valor declarado ICA 2022	Valor del 1%-2021	Valor 1%-2022	No. De Establecimientos solicitados-Valor	Valor total-2021	Valor total 2022
\$ 14'358.000,00	\$12'452.000	\$143.580	\$124.520	1 \$38.666	\$182.246	\$163.186

Con lo anterior, se evidencia que la empresa pago \$19.060 de más, ya que se realizó la liquidación con el



ICA del 2021 y su declaración era mayor que la del 2022, situación que genera incertidumbre en las bases que se están tomando como insumo para realizar la liquidación. Asimismo, al revisar la trazabilidad del registro en el Portal de Servicios, no se evidencia el mismo.

Mediante correo electrónico del 4 de septiembre de 2022, la líder de atención al ciudadano, envió la respuesta describiendo lo siguiente: "*SE ESTABLECIO COMUNICACIÓN CON EL CIUDADANO PARA INVITARLO A CONTINUAR CON EL PROCESO. SIN EMBARGO, INFORMAN QUE NO DESEAN CONTINUAR EL PROCESO YA QUE NO LO REQUIEREN, POR LO QUE SE ENVIA INFORMACION PARA DEVOLUCION DEL DINERO*".

Al revisar los soportes enviados se observa que la gestión de la devolución, se está realizando sobre \$163.186 y no sobre \$182.246 que fue el valor que pago la empresa

De: Viviana Andrea Suarez Gonzalez

Enviado: jueves, 31 de agosto de 2023 11:47 a. m.

Para: contabilidad@busesblancos.com <contabilidad@busesblancos.com>; juan.ospina@busesblancos.com <juan.ospina@busesblancos.com>

Asunto: TRAMITE BOMBEROS 2023 NO APROBADO

Cordial saludo,

Hemos verificado el portal de servicios de la UAECOB, encontrando que actualmente no se evidencia el cargue de su pago correspondiente al concepto técnico de bomberos 2023, es importante para nosotros poder acompañarlos en la radicación de dicho documento.

ICAS	DECLARACION		
periodo 1	\$ 12.452.000		
periodo 2	\$ -		
periodo 3	\$ -		
periodo 4	\$ -		
periodo 5	\$ -		
periodo 6	\$ -		
SUMA TOTAL PERIODOS	\$ 12.452.000	1%	\$ 124.520
# ESTABLECIMIENTOS	1	38666	\$ 38.666
TOTAL	\$ 163.186		

- 3.1.2 La empresa, AUTOMANIJAS ETR Y CIA LTDA con NIT 900230853, realiza el pago por valor de \$118.620, (Reporte SAP-fecha del documento 23/09/2022), liquidación realizada por parte de atención al ciudadano teniendo en cuenta la base del ICA 2021. Sin embargo, al realzar el cálculo de la formula, arroja un valor por \$151.953, identificando un menor valor cobrado por \$33.333. cómo se detalla a continuación:

**Cuadro No.6**

Valor declarado ICA 2021	Valor del 1%-2021	No. De Establecimientos solicitados-Valor	Valor total-2021	Diferencia
\$11'862.000	\$118.620	1 \$33.333	\$151.953	\$33.333

Mediante correo electrónico del 11 de septiembre de 2023, la líder de atención al ciudadano, envió la respuesta describiendo lo siguiente: "El valor real a pagar de acuerdo a los icas del 2022 es de \$ 151.953, pero la liquidación se genera por \$ 118.620. Este pago si fue cancelado, pero no fue cargado al portal de servicios". Es de aclarar que el valor cancelado por el ciudadano fue de \$118.620.

- 3.1.3 Se evidencia registro en la base enviada (reporte SAP-fecha del documento 04/04/2023), que en el mismo está denominado como concepto, siendo un evento de aglomeración. Lo anterior fue observado para el NIT 860061145 de la empresa la Fundación Teatro Nacional pago el valor de \$464.100. Mediante correo



electrónico del 4 de septiembre de 2023, la líder de atención al ciudadano respondió lo siguiente: *"ESTE RECIBO ES GENERADO PARA UN EVENTO DE AGLOMERACION, ES OTRO SERVICIO QUE TIENE UN COSTO DE 77,350 POR CADA VERIFICACION EN ESTE CASO 6 EN TOTAL. NO VA REGISTRADO EN PORTAL. SE RADICO DE MANERA MANUAL BAJO EL RECIBO 2023-0197"*.

- 3.1.4 Se evidencia el registro en la base enviada (reporte SAP-fecha de documento 31/03/2023), el cual fue clasificado como concepto y la solicitud era para capacitación empresarial. Lo anterior, fue observado para el NIT 901695073 de la empresa Centro de Enseñanza Automovilística disc, que a la fecha del envío del reporte se observa *"pendiente de cobro"* por valor de \$ 5'799.900. Mediante correo electrónico del 30 de agosto de 2023, la líder de atención al ciudadano responde lo siguiente: *"SEGÚN LA BASE COMPARTIDA POR SECRETARIA DE HACIENDA, NO ES DECLARANTE DE ICA, ESTE PAGO ESTA PENDIENTE DE COBRO LO QUE SIGNIFICA QUE NO SE RECIBIO EL PAGO. FUE GENERADO CON VALOR DE CAPACITACION EMPRESARIAL OTRO TIPO DE SOLICITUD POR ESO NO LO PAGARON"*.
- 3.1.5 Se evidencia registro en la base enviada (reporte SAP-fecha del documento 24/08/2023), que en el mismo está denominado como concepto, siendo. *"puesto fijo x 6 horas, partido de santa fe vs pa.* Lo anterior fue observado para el NIT 860009807 de la empresa Independiente Santa fe s a - en Reorganización, pagó el valor de \$5'000.100. Mediante correo electrónico del 11 de septiembre de 2023, la líder de atención al ciudadano respondió lo siguiente: *"El pago realizado corresponde a un puesto fijo, por lo tanto, esta información no reposa en el portal de servicios"*.
- 3.1.6 Se evidencia registro en la base enviada (reporte SAP -fecha del documento 19/09/2022) que el mismo está denominado como concepto, siendo *"Verificación 4 condiciones"*. Lo anterior, fue observado para el NIT 860013570 de la empresa Caja de Compensación familiar Cafam, donde realizó el pago por valor de \$266.800 Mediante correo electrónico del 11 de septiembre de 2023, la líder de atención al ciudadano responde lo siguiente: *"El pago realizado corresponde a una verificación de condiciones, quiere decir que esta información no reposa en el portal de servicios"*.
- 3.1.7 Se evidencia registro en la base enviada (el reporte SAP-fecha de documento 1/04/2023) de pagos realizados, sin información en el Portal de Servicios del NIT 901653610 de la empresa Importadora Distribuidora e Inversiones, clasificado como concepto. La empresa realiza el pago por valor de \$ 154.664 y al realizar la liquidación obedece al pago del concepto para dos establecimientos. Mediante correo electrónico del 30 de agosto de 2023, la líder de atención al ciudadano responde lo siguiente: *"SE GENERO RECIBO DE PAGO POR DOS ESTABLECIMIENTOS. NO SON DECLARANTES DE ICA. SE ESTABLECIO COMUNICACIÓN CON EL CIUDADANO PARA INVITARLO A CONTINUAUR CON EL PROCESO"*. Con lo anterior, se observa que no existe el registro de la solicitud, la liquidación y la consignación que demuestre el pago en el portal de servicios, generando el aumento de los ingresos recibidos por anticipado, ya que fue un recaudo recibido en Tesorería Distrital de Hacienda sin legalizar, de valores pagados por el ciudadano, sin tener la trazabilidad de los datos del mismo.
- 3.1.8 No se observa el formato de consignación en el portal de servicios del pago realizado por el ciudadano identificado con NIT 79146462 del ciudadano Ernesto Correa Peña el cual fue observado en el (reporte SAP -fecha del documento 2/06/2023). Al revisar en el Portal del Servicios el mismo fue realizado por el proveedor Dis3tech SAS de acuerdo con lo mencionado por la líder de atención al ciudadano, asimismo, mediante correo electrónico del 12 de septiembre de 2023, atención al ciudadano responde lo siguiente: *"AL CIUDADANO SE LE GENERARON 2 LIQUIDACIONES, EL PRIMERO CON N. DE RECIBO 23990030555 POR UIN VALOR DE \$ 38.666 Y EL SEGUNDO CON N DE RECIBO 23990047438 POR VALOR DE \$ 19.320 PARA UN TOTAL DE \$ 57.986. ES DECLARANTE DE ICA 2022. EL CIUDADANO SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL PORTAL DE SERVICIOS CON EL ID 39829"*, los pagos enunciados fueron observados en SAP. En la siguiente imagen se evidencia lo siguiente en observaciones en el portal que detalla lo siguiente: *"upload"*



*dba extemporáneos*, donde según lo dicho fue cargado por el contratista.

Se recomienda utilizar Google Chrome Versión 90.xx.xx o la última actualización o superior y Firefox Mozilla en su última actualización o superior.

Revisión de recibos de pago

Consultar: 79146462

Establecimientos	Tipo de Establecimiento	Valor a Pagar	Cantidad Solicitudes	Código de las Solicitudes	Observaciones	Fecha Registro
	Comercial	\$ 57.986,00 COP	1	FHMNGUQWU34678	upload dba extemporaneo	2023-06-22T17:21:06.000Z

GENERAR REPORTE EXCEL

Lo anterior, muestra que no existe la trazabilidad en los registros que soporten los pagos realizados por el ciudadano, ya que a la fecha un tercero está efectuando la gestión, sin poder verificar el mismo, lo que puede generar confusiones en la información que respalde el pago.

3.1.9 Se evidencia registro en la base enviada (reporte SAP -fecha del documento 12/06/2023), donde la empresa identificada con NIT 830055643-Cinemark Colombia SAS realizó el pago por valor de \$231.996. Se solicitó a la líder de atención al ciudadano sobre el pago del ica y mediante correo electrónico del 12 de septiembre de 2023, responde lo siguiente: "LA LIQUIDACION SE GENERA DE ACUERDO A LOS ICAS PRESENTADOS POR EL CIUDADANO POR VALOR DE 633.936.200. DICHO PAGO SE CARGO AL ID UNIFICADO 64343". Al revisar el id 64343, se observa un pago pendiente por valor de \$270.662, para 7 establecimientos y el observado en la base SAP era para 6 establecimiento que al hacer el cálculo daría \$231.996.

Al verificar el pago del ica que fue evidenciado por el auditado, se observa el pago del ica y de 7 establecimientos, por valor de \$6'610.262, sin tener la trazabilidad en el portal de servicios del mismo, siendo un pago realizado el 27 de febrero de 2023, según consignación. Asimismo, la solicitud observada fue para 6 establecimientos de acuerdo a o descrito en el excel enviado por la líder del proceso.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA  
Unidad Administrativa Especial Cuerpo  
Oficial de Bomberos

Nombre del Procedimiento

## AUDITORIA INDEPENDIENTE

Nombre del Procedimiento

## INFORME DE AUDITORÍA

Código: EC-PR01-FT05

Versión:01

Vigencia: 03/10/2022

Página 13 de 26

Marcar archivos

Marque sus archivos más importantes para acceder a ellos rápidamente desde cualquier lugar.



SECRETARÍA DISTRITAL DE TESORERÍA NIT 899.999.061-9  
FORMATO DE CONCEPTOS VARIOS

FECHA: 2023/02/27  
RECIBO: 23990016449  
Nro Doc: 7000503802

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: CINEMARK COLOMBIA S.A.S  
TIPO DE IDENTIFICACIÓN: NIT  
IDENTIFICACIÓN: 830055643  
DIRECCIÓN: TV 48 94 97 LOC 2717 MEN BOGOTÁ D.C.

TELÉFONO: 5712741670  
CORREO: compuestos@cinemark.com.co

CONCEPTO	ENTIDAD	BASE	IMPORTE	SUBTOTAL
CONCEPTO DE CLASIFICACIÓN DE VISITAS DE INSPECCIÓN	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL CUERPO DE BOMBAS	RECALDO CUIDADO BARROS	6,610,262.00	6,610,262.00
		Referencial 1: 0000023990016449		
		Referencial 2: "COPIA" SIN DIR. DISTRITAL		

VALOR LETRAS: SEIS MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL DOCEIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100

OBSERVACIONES: MVHM 7 ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO DECLARAN ICA. SUBIR AL PORTAL DE SERVICIOS AL ID 33078  
Liquidación Ica Mensual año 2022

LIQUIDADOR: KBARACALDO  
CLIENTE: Pagar en Banco de Occidente

4418177072626050590000023990018449130020000000010262000861020230309

Con lo anterior, no hay claridad, en el cálculo del pago del ica, ya que, según lo informado por el auditado, la solicitud se realizó de manera presencial, con los documentos que en su momento aportó la empresa, sin dejar soportes de esas declaraciones como evidencia del registro manual.

Por otro lado, al revisar la base de ica enviado por la Secretaria de Hacienda Distrital, la empresa declaró ica 2022 por el valor de \$633´160.000, según registro evidenciado, y de acuerdo con lo anterior y al realizar el cálculo el 1% daría la suma de \$6´331.600 y \$231.996 (\$38.666 X 6), para 6 establecimientos, para un total de \$6´563.596.

Es importante mencionar que de acuerdo a la base SAP, la empresa pago el valor de \$231.996 el 6 de junio de 2023 y de acuerdo con lo observado en el portal se evidencia lo siguiente:

En el portal de servicios, se observa el id. 64343 en estado pendiente, lo cual no es similar con lo verificado en la base SAP, como lo muestra la siguiente imagen:

PORTAL DE SERVICIOS UAECOB

Usuario: Francia Helena Diaz Gomez  
Roles: Super Consultor, Atención al Usuario

Modulo Administrador  
Perfil  
Trazabilidad  
Consulta Ciudadanos  
Estados Por Solicitud  
Capacitaciones LMS  
Calificación Inspecciones  
Almacen Conceptos  
Cargar Recibos  
Maps

Se recomienda utilizar Google Chrome Versión 90.xx.xx o la última actualización o superior y Firefox Mozilla en su última actualización o superior.

Revisión de recibos de pago

Consultar 64343

ID Registro	Codigo Solicitud	Tipo Solicitud	Estado Revisión	Fecha Revisión
64343	TF5KHXCER64343	Unificados	PENDIENTE	
24317	ZIH12NYTYD21458	Inspeccion Tecnica	APROBADA	29/12/2022

Items per page: 5 1 - 2 of 2

GENERAR REPORTE EXCEL

**Nota:** Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA  
Unidad Administrativa Especial Cuerpo  
Oficial de Bomberos

Nombre del Procedimiento

## AUDITORIA INDEPENDIENTE

Nombre del Procedimiento

## INFORME DE AUDITORÍA

Código: EC-PR01-FT05

Versión:01

Vigencia: 03/10/2022

Página 14 de 26

Con lo anterior, no es claro la base tomada con la cual se realizó el cálculo el ica para su pago, ya que de acuerdo con lo evidenciado el ica declarado por la empresa fue \$633 '936.200 (Respuesta enviada por el auditado el 12/09/2023) y la base de Secretaria de Hacienda Distrital describe la suma de \$633 '160.000, mostrando una diferencia inicial aproximada de \$776.200.

En la vigencia 2022, como se mencionó anteriormente esta oficina realizó un seguimiento a este tema, donde se recomendó lo siguiente: "6.9 Se recomienda realizar pruebas diarias, semanales a los valores liquidados, con el fin de tener certeza de los dineros recaudados por este concepto".

Con lo anterior, la auditora líder, solicita las acciones realizadas durante la presente vigencia y como respuesta la líder de atención al ciudadano, responde mediante correo electrónico del 15 de septiembre de 2023, lo siguiente: "Que a partir del seguimiento realizado desde la Oficina de Control Interno en la vigencia 2022, y de las situaciones evidenciadas, desde el equipo de servicio a la ciudadanía se tomaron acciones de prevención durante las tareas de liquidación que aportan al proceso de trámite y expedición del concepto técnico".

Asimismo, quincenalmente se toma una muestra aleatoria de los procesos generados verificando la información e identificando irregularidades o diferencias en los valores de las liquidaciones, y solicitando cuando hay lugar, subsanando dentro de los tiempos adecuados. (evidencias que se encuentra en el correo cmojica/2023/revisionaleatoria y en la carpeta de la líder de servicio a la ciudadanía Bomberos 2023 / Financiera). (...)"

#### 4. Liquidaciones a subsanar en el seguimiento del 9 de septiembre de 2022:

Se solicitó a la líder de atención el ciudadano, la gestión adelantada de los casos evidenciados de menores o mayores valores liquidados, observando lo siguiente:

Mediante correo electrónico del 11 de septiembre de 2023, la auditada envía los soportes evidenciando lo siguiente para los siguientes ciudadanos:

4.1 Capitalbus SAS , fue evidenciado la declaración de ICA 2020 por valor de \$285 '501.000, pero se reitera lo descrito en ese informe: "Al respecto, se tomó como referente la información aportada por el contribuyente de la vigencia 2020, como si no declarara ICA en el 2021, por lo cual se recomienda tener otra forma de verificar el valor pagado con el fin de realizar la liquidación sobre el ICA 2021, ya que si no fuera por los soportes enviados por el contribuyente mediante el correo electrónico, se hubiera liquidado 2 salarios diarios legales vigentes correspondiendo a la suma de \$66.666, según lo establecido en el procedimiento "SC-PR03-Liquidación y registro de pago para concepto técnico a establecimientos comerciales y otros servicios" política de operación No.3.12, lo que genera un riesgo en tramitar las solicitudes de los ciudadanos donde se generan menores valores liquidados, por no tener la base del ICA del año inmediatamente anterior los primeros 3 meses del año siguiente, para lo cual se sugiere revisar con la Secretaria Distrital de Hacienda".

4.2 Inversiones Guerfor SAS, identificada con el NIT 860510142-6: "Se evidencia error de digitación en un bimestre, ya que el valor de ICAS era: \$39.019.000 y el colaborador digito: \$30 '019.000". Se evidencia que, por error de digitación, no se realizó cobro total teniendo en cuenta los ICAS (\$22 '237.000; \$39 '019.000; \$13 '200.000; \$37 '722.000; \$23 '428.000; \$52 '197.000). Con lo anterior, se evidencio menor valor cobrado por valor de \$90.900, donde fue el colaborador que asumió el pago de este excedente el 27 de octubre de 2022, según consignación de fecha 24 de octubre de 2022 a nombre de Inversiones Guerfor SAS.

4.3 Coaspharma SAS, identificada con NIT 900297153-8, menor valor cobrado por \$909.976. Se evidencia consignación del 29 de agosto de 203, a nombre de Coaspharma SAS por valor de \$910.000

**Nota:** Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos





4.4 General Motors - Colmotores S: A. con NIT 860002304-3, mayor valor cobrado por \$ 4'861.317. Se evidencia correo enviado del 30 de septiembre de 2023, donde se le informa a la empresa los requisitos para solicitar la devolución.

Con lo anterior, se evidencia que la Entidad, tomó los correctivos pertinentes, respecto a los valores mayores y menores cobrados a los ciudadanos por concepto de inspecciones técnicas, atendiendo lo mencionado en la recomendación No. 6.8 del informe de seguimiento realizado en el mes de septiembre de 2022, el cual describía lo siguiente: *"Se recomienda realizar la gestión correspondiente a la devolución o cobro del dinero al contribuyente por concepto de solicitud del concepto técnico, producto de los errores en la digitación, ya que son dineros que le pertenecen a un tercero"*; situación que fue evidenciada, respecto al envío mediante correos electrónicos de fechas 12 de noviembre, 5 y 9 de diciembre de 2023, de la UAECOB a la empresa, donde informa los documentos que se deben anexar para realizar la devolución. A la fecha la auditoría líder verifica la gestión adelantada y observa que, en el correo del 9 de diciembre de 2023, se le informa a la empresa que le falta por enviar la certificación bancaria y la cedula de ciudadanía del representante legal, situación que a la fecha la empresa no ha enviado los documentos y por consiguiente, la devolución continua pendiente por realizar.

#### **5. Solicitud de la base de las solicitudes pendientes de devolución y mediante muestra se realizará la gestión adelantada.**

Mediante correo electrónico del 30 de agosto de 2023, se solicitó a la líder de atención al ciudadano, los soportes de algunas solicitudes de devoluciones realizadas durante las vigencias 2023 con el fin de verificar su tiempo de respuesta, y esta remitió la solicitud al área financiera donde esta última dio respuesta el 4 de septiembre de 2023, observando lo siguiente:

Del total de devoluciones, radicadas a la entidad durante la presente vigencia y enviadas por la líder del proceso fueron quince (15), el equipo auditor, tomó una muestra de 4 con el fin de verificar los soportes y acciones adelantadas por la Entidad. Las devoluciones analizadas fueron las siguientes:

**Cuadro No. 7-Muestra devoluciones con corte al 30 de junio de 2023**

Números	Nombre del Tercero	Id. Control	Valor de la devolución	Motivo de la devolución	Pago
1	David Grace Andrea González	152403	\$66.666	Devolución por cancelación de trámite por parte de contribuyente cierre establecimiento.	Se realiza devolución documental mediante oficio de id: 162302
2	Brayan Daniel Heno Alfonso	154950	\$133.332	Doble pago	Se realiza la devolución mediante orden de pago 3000509561 del 4 de agosto de 2023.
3	De una Colombia tours sas	163989	\$184.500	Solicitud Desistimiento de tramite	Se realiza la devolución con la orden de pago 3000509563 del 4 de agosto de 2023
4	Ied Kennedy	SDQS	\$266.664	Pago equivocado	Pendiente verificación contable si procede

**Nota:** Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA  
Unidad Administrativa Especial Cuerpo  
Oficial de Bomberos

Nombre del Procedimiento

## AUDITORIA INDEPENDIENTE

Nombre del Procedimiento

## INFORME DE AUDITORÍA

Código: EC-PR01-FT05

Versión:01

Vigencia: 03/10/2022

Página 17 de 26

orden pago No. 3000509561 del 4 de agosto de 2023, se realizó la devolución por valor de \$133.332. Es importante mencionar que, en el portal de servicios, no se evidencia el registro de la solicitud del trámite de la inspección técnica.

Caso No. 3: Al verificar la devolución de la empresa De una Colombia tours sas, realizada el 15 de junio de 2023, donde solicitan la devolución por desistimiento tácito, ya que según lo descrito no llegó el correo electrónico para hacer el curso virtual por el nivel de riesgo de la empresa. Se evidencia los soportes requeridos para la devolución y mediante orden de pago 3000509563 del 4 de agosto de 2023, se realizó la devolución por valor de \$184.500

Caso No. 4: Al verificar la devolución de IED Kennedy, donde solicitan la devolución por consignación equivocada, por valor de \$266.664, el cual está en proceso de revisión.

### **6. Incrementos de los saldos a favor al inicio de las actividades en el Portal de Servicios.**

Al realizar el análisis de las posibles causas del porqué se incrementaron las cifras en los saldos de la cuenta de ingresos recibidos por anticipado, ya que para la presente vigencia, con corte al 30 de junio asciende a \$1.642´456.033, y de acuerdo con lo mencionado con algunos funcionarios y contratistas de atención al ciudadano, es debido a que para la presente vigencia varios establecimientos retomaron su labor comercial, como consecuencia de la calamidad pública que afectó al país por causa del coronavirus COVID19.

Asimismo, durante el transcurso del ejercicio, se evidenciaron varias solicitudes, donde el ciudadano no realizó el cargue de las consignaciones en el portal de servicios, en el evento que este realiza el pago y no realiza la gestión correspondiente, generando un recaudo para la entidad sin identificar, igualmente, las eliminaciones de las solicitudes realizadas por requerimiento del ciudadano, donde este realiza la consignación y antes de aprobar la misma, solicita la eliminación de la solicitud.

Con lo anterior, es necesario que el portal de servicios genere alertas por registro en el evento que el ciudadano realice el cargue de la consignación, con el fin de que la atención al ciudadano realice la aprobación con el fin de legalizar el ingreso.

Como acciones realizadas por parte de atención al ciudadano, y teniendo en cuenta que el portal de servicios permite ubicar los correos de la ciudadanía, semanalmente se identifican aquellos casos donde el ciudadano solicitó la liquidación, pero no cargo el pago para la respectiva radicación, enviando mensajes con la invitación a continuar con el proceso, y hacer efectivo su pago. Gestión evidenciada de correos masivos enviados del 29 de noviembre de 2022, 5, 6 y 9 de diciembre de 2022, y 30 de enero de 2023.

Asimismo, desde servicio a la ciudadanía se gestionó con prensa la pieza comunicativa que fue publicada por redes sociales, página web y correos electrónicos, invitando a la ciudadanía a continuar con el proceso y hacer efectivo su pago, como evidencia de la gestión adelantada, la auditada envió la siguiente imagen mediante correo electrónico del 15 de septiembre de 2023.

	<p>Nombre del Procedimiento</p> <p style="text-align: center;"><b>AUDITORIA INDEPENDIENTE</b></p> <p>Nombre del Procedimiento</p> <p style="text-align: center;"><b>INFORME DE AUDITORÍA</b></p>	<p>Código: EC-PR01-FT05          Versión:01          Vigencia: 03/10/2022          Página 18 de 26</p>
---	--	--



## 6. Acompañamiento in situ sobre la aplicación operativa y técnica en la emisión del concepto técnico. (Oficina de Atención al Ciudadano-Subdirección de Gestión del Riesgo).

Mediante reunión realizada el 11 de septiembre del 2023 (Acta No. 125), el equipo auditor llevó a cabo una reunión en la Subdirección de Gestión del Riesgo, con el acompañamiento de la líder de atención al ciudadano, con el fin de revisar la articulación del proceso en el portal de servicios, en la emisión del certificado de concepto técnico.

Durante la reunión, se observó el reporte de pagos que es generado por el contratista Dis3tech SAS, cada tercer día, por solicitud del líder del proceso de la Subdirección de Gestión del Riesgo, sin que a la fecha lo genere el portal de servicios, con el fin de verificar las solicitudes aprobadas por atención al ciudadano, como inicio del proceso de emisión del concepto técnico, El reporte muestra el estado de la solicitud, donde la misma puede estar aprobada, pendiente, subsanada y rechazada.

Al revisar las solicitudes que están en estado pendiente, se observan algunas descripciones realizadas por atención al ciudadano, como las siguientes: "NO SE EVIDENCIA RECIBO DE PAGO EN PDF", "SE DEBE DE SUBIR EL RECIBO DE PAGO CON EL MENBRETE DEL BANCO", "EL DOCUMENTO ADJUNTO NO PERMITE VISUALIZAR. DEBE CARGARLO EN FORMATO PDF". Con lo anterior, es necesario que se tomen las medidas necesarias con el fin de poder comunicarse con el ciudadano y poder continuar con el proceso.

Al revisar las solicitudes en estado rechazado, donde al observar la causal analizada por atención al ciudadano se observan las siguientes: "NO SE EVIDENCIA RECIBO DE PAGO EN PDF", "DEBE CARGAR EL RECIBO DE PAGO A LA SOLICITUD DEL AÑO 2023", "EL DOCUMENTO ADJUNTO NO SE VISUALIZA. DEBE SOLICITAR NUEVAMENTE PARA VIGENCIA 2023.KO", "NO SE EVIDENCIA RECIBO DE PAGO CON EL SELLO DEL BANCO ", "ENVIAR EL SOPORTE DE PAGO ESCANEADO POR AMBAS CARAS, LEGIBLE DONDE SE OBSERVE MUY BIEN EL TIMBRE DEL BANCO-ASR", "NO CARGA EL RECIBO PAGO X AMBAS CARAS EN PDF", entre otras observaciones.

Y como subsanados, se evidencian las siguientes observaciones: "POR FAVOR CARGAR RECIBO DE PAGO EN FORMAO PDF FT", "RECIBO NO COINCIDE CON LA RAZON SOCAIL NI IDENTIFICACION FT VOVLER A CARGAR", "EL DOCUMENTO ADJUNTO NO PERMITE VISUALIZAR. DEBE CARGARLO EN FORMATO PDF EN LA SOLICITUD UNIFICADA. KO", "EL SOPORTE ADJUNTO NO PERMITE VISUALIZAR. EL DOCUMENTO DEBE CARGARLO EN SOPORTE PDF. KO", "EL DOCUMENTO ADJUNTO NO PERMITE VISUALIZAR. DEBE CARGARLO EN FORMATO PDF. RECUERDE QUE SI SOLO CUENTA CON 1 ESTABLECIMIENTO DEBE SOLICITAR ELIMINACION DE LAS DEMAS SOLICITUDES. KO", "EL SOPORTE DE PAGO ADJUNTO NO TIENE SELLO DEL BANCO. KO", "NO SE EVIDENCIA RECIBO DE PAGO EN PDF, POR FAVOR VOLVER A CARGAR FT", "EL DOCUMENTO ADJUNTO NO PERMITE VISUALIZAR. DEBE CARGARLO EN FORMATO PDF. KO", SE DEBEN UNIFICAR TODAS LAS SOLICITUDES", entre otras observaciones.

Con lo anterior y al analizar las observaciones descritas por atención al ciudadano, en cada uno de los estados de

**Nota:** Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA  
Unidad Administrativa Especial Cuerpo  
Oficial de Bomberos

Nombre del Procedimiento

## AUDITORIA INDEPENDIENTE

Nombre del Procedimiento

## INFORME DE AUDITORÍA

Código: EC-PR01-FT05

Versión:01

Vigencia: 03/10/2022

Página 19 de 26

las solicitudes, se evidencia que no hay claridad entre el estado pendiente, rechazado y subsanado, ya que utilizan la misma causa como "NO SE EVIDENCIA RECIBO DE PAGO EN PDF" y como rechazado y subsanado y entre pendiente y rechazado la siguiente observación: "EL SOPORTE DE PAGO ADJUNTO NO TIENE SELLO DEL BANCO. KO", por consiguiente, es necesario identificar cada una de las causas para cada uno de los estados de la solicitud, con el fin de poder atender de la mejor forma el requerimiento del ciudadano.

Entre algunas observaciones, se evidenció el estado de eliminación, que de acuerdo con lo observado no está teniendo en cuenta en los estados.

Durante el ejercicio auditor, se solicitó al auditado cuantas solicitudes arrojaba el reporte de pagos, por cada uno de los estados, evidenciando lo siguiente:

Etiquetas de fila	Cuenta de code
APROBADA	20.878
RECHAZADA	392
SUBSANAR	3.276
PENDIENTE	21.775
<b>Total, general</b>	<b>46321</b>

Datos evidenciados en la Subdirección de Gestión del Riesgo- con corte al 4 de septiembre de 2023

Se verificó una solicitud del mes de mayo de 2023, con Id. 21503 en el portal de servicios, con razón social Carboss Group, cuyo representante legal es Bryam Alvarado Diaz identificado con cedula de ciudadanía 1013634782, donde se observa que la empresa realizó 7 solicitudes cada una con 1 establecimiento y 1 unificando 6 establecimientos, 5 en estado pendiente y 2 subsanados.

Al verificar la imagen en el portal se observa lo siguiente:

ID Registro	Código Solicitud	Tipo Solicitud	Estado Revisión	Fecha Revisión
29708	BZKT3YKYC425924	Inspeccion Tecnica	PENDIENTE	
29709	KFORJFLF3Y29709	Unificados	PENDIENTE	
28544	PVVJ4TMCD24947	Inspeccion Tecnica	SUBSANAR	3/8/2023
28546	3AHD00IGCC24949	Inspeccion Tecnica	SUBSANAR	26/7/2023
21503	E3VSGFDRVH19049	Inspeccion Tecnica	PENDIENTE	3/5/2023
39163	F9BQM4D6RR34085	Inspeccion Tecnica	PENDIENTE	
32269	PAUEMLGOS328077	Inspeccion Tecnica	PENDIENTE	

**Nota:** Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA  
Unidad Administrativa Especial Cuerpo  
Oficial de Bomberos

Nombre del Procedimiento

## AUDITORIA INDEPENDIENTE

Nombre del Procedimiento

## INFORME DE AUDITORÍA

Código: EC-PR01-FT05

Versión:01

Vigencia: 03/10/2022

Página 20 de 26

Valor a Pagar	Cantidad Solicitudes	Código de las Solicitudes	Observaciones	Fecha Registro
\$ 77.332,00 COP	1	BZKT3YKYC425924		2023-08-08T15:34:22
\$ 442.660,00 COP	6	3AHDOOIGCC24949,PVV,J4TM CD24947,E3VSGFD8VH19049,3 AHD00IGCC24949,PVV,J4TMC D24947,E3VSGFD8VH19049		2023-08-05T15:59:18
\$ 77.332,00 COP	1	PVV,J4TMC024947	CARGAR RECIBO DE PAGO EN FORMATO PDF EN LA SOLICITUD UNIFICADA CS	2023-08-03T18:11:05
\$ 77.332,00 COP	1	3AHDOOIGCC24949	CARGAR RECIBO DE PAGO EN PDF.	2023-07-26T14:01:25
\$ 66.666,00 COP	1	E3VSGFD8VH19049	NO SE EVIDENCIA RECIBO DE PAGO EN PDF	2023-05-08T16:53:15
\$ 77.332,00 COP	1	F9BQM4D6RR34085		2023-04-29T15:09:27
\$ 77.332,00 COP	1	PAUEMLGO5328077		2023-02-23T19:43:13

Con lo anterior, es importante subsanar el estado y la verificación de cada una de las solicitudes, donde no se evidencia una alerta que permita que si ya se realizó el requerimiento para un establecimiento no permita volverlo a solicitar. Es importante analizar para este caso si es prudente eliminar las demás solicitudes, ya que se han generado varias solicitudes con id. 29709 en el portal de servicios, que está unificando 6 de los requeridos individualmente, con el fin que no se genere dobles requerimientos y poder depurar las bases que alimenta la información en el portal de servicios.

Igualmente, durante la reunión, se evidenció como referente y aplicación la Guía prestación del servicio de inspecciones técnicas y emisión del concepto técnico – concepto técnico de seguridad humana y protección contra incendio de bomberos RD-PR03-GA01, donde se evidencia el detalle de cada una de las actividades en la prestación del servicio de inspecciones técnicas y la emisión del concepto técnico en seguridad humana y protección contra incendio, bajo la verificación y cumplimiento del marco normativo vigente, así como cada una de las actividades que se realizan para la valoración del riesgo del establecimiento con el fin de establecer su clasificación, en riesgo alto, moderado y bajo.

Al revisar el documento, se observa que el mismo tiene implicado la descripción del rol profesional para el trámite inspecciones técnicas, el rol de calificador de inspecciones y el rol líder de inspecciones, donde se detalla cada una las actividades y los puntos de control que se deben tener en cuenta cada uno de los riesgos establecidos para la generación del certificado de concepto técnico, donde establece que solamente la Subdirección de Gestión del Riesgo debe realizar dicha labor en la Entidad.

La guía relacionada en “Versión:01” con “Vigencia: 25/07/2023”, no se encuentra dispuesta o publicada en la página web de la UAECOB como única fuente de consulta y parte del Sistema de Gestión Documental como lo establece la “Guía elaboración y control de documentos- GE-PR01-GA01” en el “numeral 3.14 -POLITICA DE PUBLICACIÓN Y DIVULGACIÓN – COPIAS NO CONTROLADAS”.

Por otra parte, al solicitar un certificado de concepto técnico se evidencio lo siguiente:

**Nota:** Si usted imprime este documento se considera “Copia No Controlada” por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos





**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.**  
 SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA  
 Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos

Nombre del Procedimiento

## AUDITORIA INDEPENDIENTE

Nombre del Procedimiento

## INFORME DE AUDITORÍA

Código: EC-PR01-FT05

Versión:01

Vigencia: 03/10/2022

Página 21 de 26

Al observar el certificado, se observa que el mismo está firmado por un profesional especializado de la Subdirección de Gestión del riesgo.

### MESA DE VALIDACION

Mediante acta No. 137 del 29 de septiembre de 2023, se llevó a cabo, en la sala de juntas de la Subdirección de Gestión Humana, reunión, con los líderes de los procesos de la Subdirección de Gestión Corporativa y la Subdirección de Gestión del Riesgo, donde el equipo auditor y el jefe de control interno, expusieron las situaciones encontradas referente al aumento en la presente vigencia de saldos de la cuenta 291090 de ingresos recibidos por anticipado, la cual una de las causas es el no cargue en la plataforma de servicios, de la consignación de pago realizado por parte del ciudadano, asimismo, como la solicitud del concepto técnico por parte de los entes externos a los ciudadanos, que en muchas ocasiones el ciudadano muestra la consignación de pago, sin legalizar el mismo en la plataforma de servicios para la emisión del concepto técnico.

Con lo anterior, el jefe de control interno recomienda, que se realicen gestiones administrativas con los entes competentes, con el fin de socializar la importancia de finalizar el proceso con la generación del concepto técnico para el establecimiento.

Asimismo, se detallaron los motivos de la materialización de los 2 hallazgos establecidos, ya que durante el ejercicio fueron evidenciados mayores y/o menores valores liquidados, sin tener la trazabilidad en la documentación requerida para el desarrollo de cada una de las actividades realizadas, desde el inicio de la solicitud hasta la expedición del concepto técnico, donde el jefe de control interno, recomienda la interacción del proceso, con la colaboración de la Oficina Asesora de Planeación. Con lo anterior, y una vez expuesto cada uno de los puntos descritos en el informe, esta oficina describe y confirma los siguientes hallazgos, detallados en el siguiente cuadro, que fueron enunciados en el informe preliminar, con el fin de que sean articulados entre las áreas involucradas para la formulación de las acciones de mejora para el proceso auditado, con el fin de incluir los puntos de control que permitan minimizar la

**Nota:** Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos



materialización de los riesgos y asociarlos al mapa de riesgo del proceso, para que estos sean documentados y faciliten la administración de los riesgos por parte del líder del proceso.

**CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CRITERIO
1	<p>Se evidenciaron pagos realizados por mayor y menor valor, producto de liquidaciones de solicitudes de inspecciones técnicas. 3.1 Consideraciones Generales (3.1.1, 3.1.2 y 3.1.8)</p>	<p>Incumplimiento del Artículo 28 del Acuerdo 11 de 1988 <i>"Las tarifas del Fondo de Bomberos de que trata el Decreto 1561 del 29 de agosto de 1979, serán las siguientes:</i> <i>Por inspección técnica, una tarifa equivalente a uno por ciento (1%) liquidado sobre el valor del impuesto de Industria y Comercio del año anterior más el equivalente a un (1) salario mínimo diario por cada establecimiento (...)"</i></p> <p>Política de operación No. 3.18 del procedimiento Liquidación y registro de pago para concepto técnico a establecimientos comerciales y otros servicios-SC-PR03 versión 01 <i>"Para tener en cuenta; el cobro del trámite para las inspecciones técnicas con declaraciones de industria y comercio se debe ajustar a lo que indica el Acuerdo 11 de 1988, Artículo 28, pero teniendo en cuenta la condicional de cumplimiento de dicho cobro, en relación a la política de operación N° 11."</i>-Política de operación 3.11 <i>"Una vez verificada la información: El régimen establecido simplificado y común pagaran el 1% de total declarado durante el año inmediatamente anterior más un (1) salario diario legal vigente por establecimiento"</i>.</p>
2	<p>Se evidencia que el procedimiento "Liquidación y registro de pago para concepto técnico a establecimientos comerciales y otros" -SC-PR03 versión 01 no ha sido actualizado con las políticas de operación y actividades que se realizan en el portal de servicios.</p> <p>Se evidencia la Guía prestación del servicio de inspecciones técnicas y emisión del concepto técnico – concepto técnico de seguridad humana y protección contra incendio de bomberos RD-PR03-GA01, sin publicación en la página web de la Entidad, como documento que soporta las actividades realizadas en la emisión del concepto técnico.</p>	<p>Incumplimiento a la Guía elaboración y control de documentos- GE-PR01-GA01, respecto a las políticas de operación que describe lo siguiente: <i>"3.1. Es responsabilidad de los líderes de cada proceso y lineamiento obligatorio para la operación:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ <i>Socializar los documentos que se construyen, actualizan y aprueban con todas las partes interesadas que interactúan con los documentos</i></li> <li>✓ <i>Hacer cumplir los requisitos definidos en los documentos construidos, actualizados y aprobados</i></li> <li>✓ <i>Actualizar la documentación asociada a los procesos cuando la normatividad y documentos externos aplicables cambien</i></li> </ul>



ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CRITERIO
	En la página web de la Entidad, se observa el procedimiento -Concepto Técnico Establecimientos Riesgo moderado y riesgo alto -PROD-CR-1-versión 05, desactualizado.	<ul style="list-style-type: none"><li>✓ <i>Revisar, actualizar o reemplazar la documentación asociada a los procesos cada vez que se requiera o máximo cada dos años, contando con el apoyo y acompañamiento de un profesional experto en la labor documental</i></li><li>✓ <i>Es obligación de los líderes de los procesos la revisión periódica de la normatividad y demás lineamientos relacionados con la documentación con el fin de garantizar que los procesos permanezcan actualizados</i></li><li>✓ <i>La organización de la documentación asociada a los procesos debe estar debidamente ordenada de acuerdo con las Tablas de Retención Documental (TRD) convalidadas con los líderes de los procesos."</i></li></ul>

## **CONCLUSIONES**

-Durante el desarrollo de la auditoría, las Subdirecciones, que intervinieron en el desarrollo de la misma, mostraron especial atención y disposición durante la ejecución del ejercicio, mostrando oportunidad en la entrega de la información.

-Respecto a los procedimientos de liquidación y registro de pago para concepto técnico a establecimientos comerciales y otros -SC-PR03 versión 01 y concepto técnico establecimientos riesgo moderado y riesgo alto -PROD-CR-1-versión 05, que están publicados en la página web de la Entidad, el cual es el soporte de las actividades que realiza atención al ciudadano y la subdirección de gestión del riesgo, respecto a la emisión del concepto técnico como producto final del proceso, se observan que los mismos, no han sido actualizados con las políticas de operación y actividades que se realizan en el portal de servicios.

-Si se evidencio la guía de prestación del servicio de inspecciones técnicas y emisión del concepto técnico – concepto técnico de seguridad humana y protección contra incendio de bomberos RD-PR03-GA01, sin publicación en la página web de la Entidad, como documento que soporta las actividades realizadas en la emisión del concepto técnico.

-Por parte de atención al ciudadano, se observó el instructivo de canales de interacción ciudadana bomberos Bogotá-SC-PR02-IN01, donde describe los diferentes canales de interacción dispuestos por la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos, con el fin de asegurar una atención eficiente, eficaz y oportuna de la respuesta que recibe el peticionario.

-Respecto a la emisión del concepto técnico, se observa que en el numeral 5.1.9-Medio Portal de Servicios, enuncia de manera general los pasos para la prestación del servicio de inspecciones técnicas y emisión del concepto técnico – certificado de seguridad de bomberos, donde la ciudadanía recibe acompañamiento durante el proceso de solicitud, por parte de los colaboradores de servicio a la ciudadanía, quienes realizan la atención y procesos pedagógicos en el marco de la política interna de servicio a la ciudadanía de la entidad, con respecto a la utilización del portal de servicios. Pero en el mismo, no se ve reflejado, el marco normativo para la liquidación del concepto, ni las condiciones que establece el Artículo 28 del Acuerdo 11 de 1988 y Política de Operación No. 3.18 del procedimiento Liquidación y registro de pago para concepto técnico a establecimientos comerciales y otros servicios-SC-PR03 versión 01, ni las

**Nota:** Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos



condiciones que se deben establecer cuando el ciudadano solicita la inspección técnica el primer trimestre del año siguiente, donde no se cuenta con la base de ICA por Tesorería Distrital. Por lo anterior, es recomendable actualizar y articular el mismo con la Subdirección de Gestión del Riesgo.

-A la fecha de la elaboración del presente informe se evidencia mejora en el proceso, respecto al conocimiento de los datos del ciudadano, para la solicitud de inspecciones técnicas, donde se tiene la trazabilidad del registro realizado por el ciudadano y por atención al ciudadano, respecto al estado de la solicitud, que ayuda a la ubicación del ciudadano en el evento que se presente alguna inconsistencia en los valores pagados, situación que no se observaba con el aplicativo del sistema misional anterior.. Asimismo, se evidenciaron varias situaciones que a la fecha están pendientes por subsanar por parte del contratista Dis3tech SAS, el cual se tiene previsto realizar con el soporte técnico que está prestando con las actividades llevadas a cabo en el contrato 307 de 2023, según lo observado en los estudios previos.

-Del muestreo realizado de las liquidaciones realizadas del 1 de agosto de 2022 al 30 de junio de 2023, se detectó que en la mayoría de casos la liquidación está conforme a lo establecido en la norma, situación que fue mejorada comparada en ejercicios realizados por parte de esta oficina anteriormente. Sin embargo, es necesario seguir creando puntos de control que minimicen el riesgo de cobrar mayores o menores valores a los ciudadanos.

-Respecto a las devoluciones, se tiene como marco normativo la circular de Tesorería Distrital, donde describe las directrices y los lineamientos que se deberán cumplirse para el trámite de la devolución y de acuerdo con lo observado, las mismas cumplieron con lo establecido, pero como se enuncio anteriormente, es necesario revisar la viabilidad de iniciar las condiciones de la devolución cuando exista un desistimiento, un rechazo o una eliminación, por parte del ciudadano.

-Una vez realizado, la verificación y análisis de las liquidaciones por inspecciones técnicas, las devoluciones generadas y emisión de conceptos técnicos y su aplicación de los diversos procedimientos, esta oficina realizará el seguimiento al cumplimiento correspondiente a las consideraciones consignadas en el presente informe, como etapa complementaria del proceso auditor que se pretenda realizar al proceso de gestión de recursos.

## **RECOMENDACIONES**

1. Se recomienda, verificar cada uno los datos del contribuyente ya que los recibos de caja que son generados por el portal de servicios, una vez que el ciudadano carga la consignación, este se observa sin el logo de la Entidad, el tiempo de validez del recibo de caja, (ya que este tiene una vigencia durante el año fiscal en curso), número de la consignación, nombre de la razón social, el número de cédula o NIT, el número de establecimientos, el nombre del establecimiento, la localidad. Asimismo, la identificación de ID del registro para evitar que el mismo recibo sea utilizado en varios procesos.
2. Se recomienda verificar la viabilidad en el Portal de Servicios –FUOCO en revisar que al momento de realizar la liquidación por parte del contribuyente sean anexados los documentos por los cuales se está realizando la solicitud, como soporte del cálculo realizado, ya que para el primer trimestre no se tiene la base de ICAS enviada por Tesorería Distrital y por lo tanto es necesario dejar la evidencia de lo soportado por el ciudadano como registro para el cálculo de la liquidación.

Se recomienda que el portal de servicios, realice la articulación de actividades desde el inicio de la solicitud por parte del ciudadano, la liquidación por parte de atención al ciudadano, el pago por parte del ciudadano, hasta la emisión del concepto técnico, mostrando en el portal la trazabilidad de las operaciones y el cierre de la solicitud.

3. Se recomienda que el portal de servicios, genere alertas en el evento que el ciudadano cargue la consignación y sea aprobado por atención al ciudadano con el fin de generar el concepto técnico y se legalice el ingreso.



Asimismo, cuando el ciudadano descarga el concepto técnico que en este caso es por riesgo bajo, con el fin de tener la estadística de los ciudadanos que han descargado el mismo por el portal.

4. Se recomienda que el portal de servicios, limite los registros por sede para evitar duplicidad.
5. Se recomienda, que el portal de servicios expida el concepto técnico a través del portal de servicios, para riesgo moderado y alto una vez a este último se le realice la visita.
6. Se recomienda verificar la clasificación del tipo de solicitud realizada por el ciudadano, ya que durante el ejercicio se evidencio que atención al ciudadano, clasificó un pago de aglomeración o capacitación, siendo un pago de un concepto. (Base de liquidaciones SAP).
7. Se recomienda, reforzar el grupo de atención al ciudadano, con el fin de continuar con la gestión de verificación de las liquidaciones realizadas por concepto técnico ampliando la muestra, como la verificación por número de cedula de ciudadanía del ciudadano, de las solicitudes que se encuentren pendientes, en el evento que el ciudadano cargue de la consignación en el portal de servicios, como medida transitoria antes de generar la alerta enunciada en el numeral (4), con el fin de continuar con el proceso de generación del concepto técnico y su legalización del ingreso.
8. Se recomienda que los reportes de pagos, sucursales para inspección y los que sean necesarios como insumo para el desarrollo y cumplimiento del proceso, sean generados por el portal de servicios, con el fin de tener autonomía en las bases de la información.
9. Se recomienda iniciar el proceso de devolución por concepto de inspecciones técnicas, en los casos que el ciudadano desista de la solicitud, con el fin de que la Entidad informe al ciudadano los requisitos para la devolución y articule el mismo con la solicitud realizada por el ciudadano, con el fin de que el portal muestre la trazabilidad del requerimiento del ciudadano.
10. Se recomienda analizar si las operaciones verificadas en el proceso en estudio, son susceptibles de generar la identificación y valoración de riesgos de corrupción, ya que, según lo observado, se presentan cobros al ciudadano en mayores o menores valores, por solicitudes de inspecciones técnicas. Asimismo, es necesario que la Entidad evalúe, el posible riesgo por contingencia en el evento que el portal de servicios no preste el servicio, por factores internos o externos que imposibiliten la prestación del servicio.
11. Se recomienda, documentar el significado del estado de la solicitud en pendiente, rechazado y subsanado, ya que utilizan la misma causa como se evidenció en el transcurso de la auditoria, con el fin de poder atender de la mejor forma el requerimiento del ciudadano.
12. Se sugiere adelantar las gestiones pertinentes, ante las instancias correspondientes (internas -Oficina Jurídica /externas -Secretaria Distrital de Hacienda, etc), para solicitar conceptos respecto a la aplicación del artículo 28 del Acuerdo 11 de 1998, en lo referente a la liquidación en el pago de inspecciones técnicas, cuando un establecimiento presente dos (2) o más solicitudes en la vigencia, con el propósito de revisar los procedimientos actuales y adelantar los ajustes en los lineamientos previstos por parte del proceso.

Por lo anterior y de acuerdo con lo argumentado por cada uno de los auditados, referente al hallazgo identificado, el equipo auditor confirma los hallazgos descritos en el presente informe, el cual será liderado por la Subdirección de Gestión Corporativa.

Por lo anterior y con base en la Resolución 117 de 2002, se sugiere adelantar las gestiones para la implementación de acciones de mejora de conformidad con las observaciones referidas en el presente informe.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA  
Unidad Administrativa Especial Cuerpo  
Oficial de Bomberos

Nombre del Procedimiento

## AUDITORIA INDEPENDIENTE

Nombre del Procedimiento

## INFORME DE AUDITORÍA

Código: EC-PR01-FT05

Versión:01

Vigencia: 03/10/2022

Página 26 de 26

Para la formulación del plan de mejoramiento y de análisis de causa, el formato de estos será remitido al correo institucional, para la elaboración de las acciones de mejora y presentación a esta Oficina dentro de los términos establecidos en el artículo 2- de la resolución interna 117 de 2012- oportunidad para presentar el plan de mejoramiento (8 días hábiles), es decir, hasta el martes 19 de octubre de 2023.

El plan presentado será objeto de revisión por parte del equipo de trabajo de la OCI y si se requiere se solicitarán mesas de trabajo para aclarar las inquietudes al respecto y dar las recomendaciones necesarias, todo esto con el propósito de formular acciones acordes con los recursos de sus procesos y subsanar la causa raíz de la desviación encontrada. El plan de mejoramiento se debe remitir de manera digital con las firmas de los líderes de procesos involucrados y responsables de la ejecución de las acciones formuladas.

Cordialmente,

EQUIPO AUDITOR

Nombre(s):

Francia Helena Díaz Gómez  
Auditor Líder

Camilo Andrés Caicedo  
Auditor

Jaime Arias Patiño  
Jefe Oficina de Control Interno